



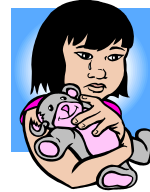
Educaguía
.com

Desprotección Infantil

**2.- DEFINICIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN
DE MALTRATO Y
DESPROTECCIÓN INFANTIL**

2.- DEFINICIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO Y DESPROTECCIÓN INFANTIL

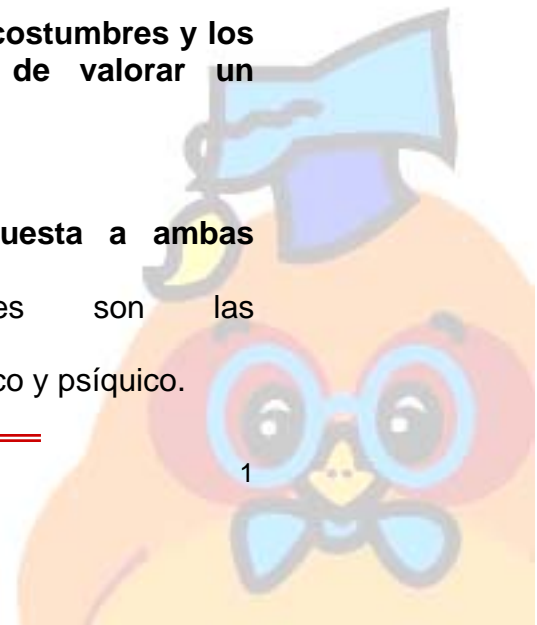
Es necesario tener en cuenta que existe gran dificultad para establecer definiciones concretas de lo que se entiende por maltrato infantil. No hay una verdadera uniformidad en la definición, ni en los diferentes indicadores individuales, familiares o sociales que se presentan en cada tipología de maltrato. Todo estudio del maltrato a la infancia debe ser consciente de que no existe probablemente acuerdo acerca de cómo cada uno define aquello sobre lo que se está discutiendo. Toda definición de maltrato afecta de manera directa o indirecta a un importante número de decisiones que tienen que ver con la vida, la salud y el bienestar físico y psíquico de numerosas familias, padres, madres, niños/as, y en función de la claridad de tales definiciones se podrán tomar decisiones con mayores garantías para todas las personas implicadas en las cuestiones de protección infantil.



Dos de los problemas más relevantes en la elaboración de una definición de las situaciones de desprotección infantil son:

- ✚ ¿Dónde se coloca el límite entre lo que es maltrato y lo que no lo es?
- ✚ ¿Se deben de tener en cuenta las costumbres y los aspectos culturales a la hora de valorar un comportamiento de este tipo?

Hay quienes defienden que para dar respuesta a ambas preguntas se debe tratar de entender: cuales son las necesidades de cualquier niño en su desarrollo físico y psíquico.



Se debe de tener en cuenta que:

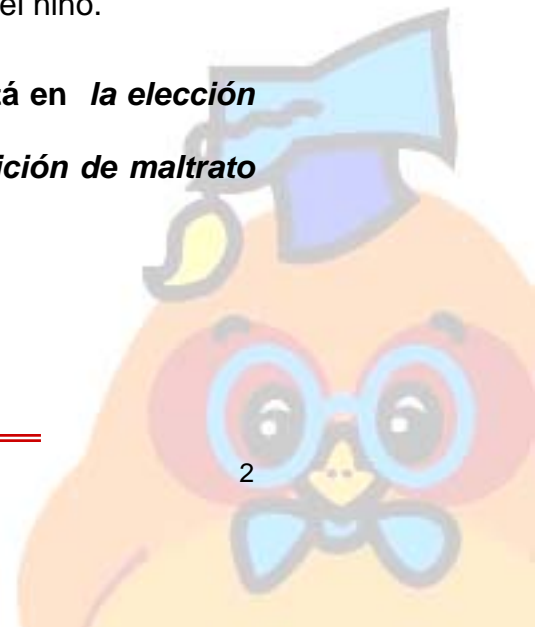
- ✚ las necesidades vitales están influidas por las costumbres culturales en la medida en que es imprescindible la socialización de cada sujeto en su ambiente cultural (con sus características propias).
- ✚ Con carácter general, deben incluirse un mínimo de requisitos de cuidado, atención y trato a la infancia, sean cuales sean las condiciones culturales en las que el niño se desarrolla.
- ✚ En el intermedio e interacción de ambas condiciones debe establecerse una definición de las situaciones de buen y mal trato a los niños.

Plantear unos mínimos de lo que es “buentrato” o “calidad de vida” para un niño ayudará a entender como el maltrato infantil se presenta en cada uno de sus subtipos como un continuo donde la gravedad y la severidad de un determinado comportamiento aumentarán a medida que este se separa de esa situación de “bienestar infantil”.

Se podría clasificar la situación de maltrato cuando:

el comportamiento parental (por acción u omisión) llega o puede llegar a poner en peligro la salud física y psíquica del niño.

Pero puede que la cuestión más importante está en *la elección de la perspectiva desde la cual se establece la definición de maltrato infantil:*



- ✚ ¿hablamos de niño maltratado, de padre maltratante, de contexto maltratante?
- ✚ ¿se basa la definición en el comportamiento parental, en las consecuencias en el niño o en ambos?

Desde la perspectiva del comportamiento parental se definiría el maltrato infantil en función de:

- ✚ un tipo concreto de acciones u omisiones así consideradas.

Se pueden delimitar los comportamientos parentales maltratantes, pero es probable que siempre se esté haciendo referencia explícita o implícita a:

- ✚ consecuencias reales o potenciales de tales comportamientos en los niños.

Desde esta perspectiva se encuentran verdaderos problemas a la hora de precisar la definición en dos puntos:

- ✚ en *la frecuencia e intensidad* requeridas para que una conducta llegue a ser maltrato y
- ✚ en *la intencionalidad* que es necesario incluir para poder calificar a una conducta como maltrato. Existen muchas dificultades para poder incluir el concepto de intencionalidad.

En general se admite que:

Los criterios para definir una situación de maltrato han de fundamentarse en las consecuencias en el niño, es decir:

- ✚ en los daños producidos
- ✚ en las necesidades no atendidas



y no tanto en la presencia o ausencia de determinadas conductas parentales.

En la definición de maltrato infantil deben tenerse en cuenta tres criterios:

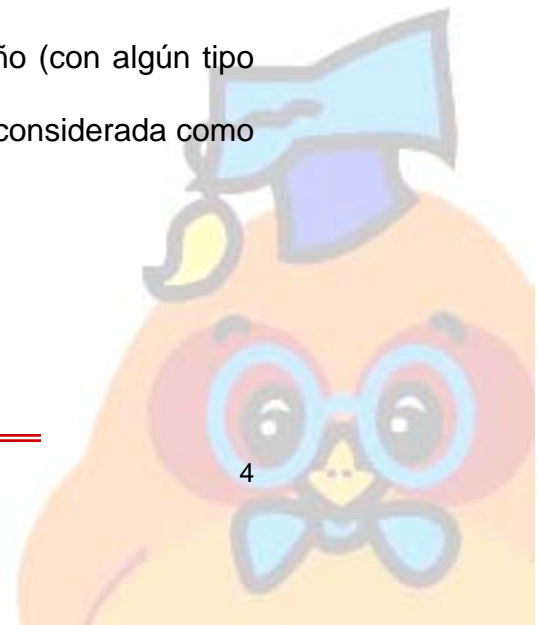
✚ *La perspectiva evolutiva*

Un mismo comportamiento parental puede ser dañino para un niño en un determinado momento evolutivo (por ejemplo, dejar sólo a un niño de tres meses) y no serlo tanto, incluso ser adecuado en otros períodos evolutivos (por ejemplo, castigar a un niño de diez años dejándolo sólo durante cierto tiempo).

La conceptualización de una acción u omisión como maltratante o negligente y su nivel de gravedad se deben establecer en función de la edad del niño.

✚ *Presencia de factores de vulnerabilidad del niño*

Un mismo comportamiento parental puede no ser dañino para un niño sano, mientras que en otro niño (con algún tipo de enfermedad física o psíquica) puede ser considerada como maltratante o negligente.



✚ Existencia de daño real o daño potencial

Si se define el maltrato infantil en relación a las consecuencias en el niño, se puede suponer que se refiere a los daños o lesiones detectables. Muchos comportamientos parentales no tienen consecuencias negativas a corto plazo, únicamente por razones de tipo aleatorio. En muchos casos de maltrato físico, la conducta descontrolada del padre maltratante puede no tener consecuencias severas porque el golpe no ha impactado en zonas vitales, pero en sucesivas ocasiones únicamente dependerá del azar el que ese mismo golpe afecte a zonas de relevancia orgánica. Es importante tener en cuenta que las consecuencias físicas de cualquiera de los tipos de maltrato no suelen ser las más graves y que las consecuencias en el desarrollo del niño a medio y largo plazo son importantes.

Por todo esto, muchas definiciones incluyen el *daño potencial* como criterio para delimitar lo que es considerado como maltrato. Incluir el criterio de *daño potencial* implica:

Establecer una predicción de que en el futuro los comportamientos parentales serán dañinos en un determinado nivel de severidad.



En la mayoría de las definiciones y descripciones de las situaciones de maltrato infantil se han intentado englobar todas las posibles situaciones de desprotección o maltrato dentro de un único concepto de *maltrato infantil*, de *niño maltratado*, de *situación de desprotección infantil* etc. Las definiciones globales y generales tienen el objetivo de aglutinar dentro de un amplio conjunto todas las posibles situaciones de maltrato sin entrar en particularidades que supondrían la imposibilidad de recoger todas las múltiples formas de presentación del maltrato. Un ejemplo de esta definición amplia y generalista es la que desde 1987 se utiliza en España para categorizar los casos en los que debe ser asumida la tutela automática de los niños y ejercer su protección. Se trata del término desamparo que es definido como:

“situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes de la guarda de menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material... Entendemos que se apreciará una situación de desamparo cuando se detecten situaciones extremas que requieran una inmediata intervención de protección”.

Se trata de una definición en la que se aprecia un interés por englobar todas las posibles situaciones de desprotección a través de conceptos como *inadecuado ejercicio* y *necesaria asistencia*, que pueden ser interpretados de maneras muy diferentes según los criterios subjetivos de quien tenga la responsabilidad de tomar la

decisión. Pero se precisa, para establecer un límite de inclusión de casos de maltrato, que únicamente se trataría de desamparo cuando:

- ✚ la situación sea extrema y
- ✚ se requiera una inmediata intervención de protección.

